Córdoba

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 5 Sevilla

Núm. 9.655/2011

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Sevilla, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 303/2010 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Fogasa y Promociones y Construcciones Liag S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 26 de octubre de 2011 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Promociones y Construcciones Liag S.L. debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono a favor de la entidad actora de la suma de quinientos ocho euros con ochenta y ocho céntimos de euro (508,88 €).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma que establece la Ley.

De hacerse uso de este derecho por la empresa demandada, deberá acreditar haber efectuado el depósito especial por importe de 150€ en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto utilizando para ello el modelo oficial y citando como número de procedimiento 5795000000EEEEAA, donde EEEE será el número de los autos y AA el año del mismo.

Del mismo modo, al anunciar el recurso la empresa demandada deberá ingresar el importe del principal objeto de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, utilizando igualmente el modelo oficial pero citando esta vez como número de procedimiento 4024000065EEEEAA.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado Promociones y Construcciones Liag S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 26 de octubre de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.